

DENUNCIAMOS LA ESCLAVITUD QUE SUPONE LA REFORMA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA CEOE

Activistas del 15-M realizan una acción en la CEOE para denunciar la “legalización” de la esclavitud que supone la reforma de la negociación colectiva.

Se convocó una concentración en protesta por la reforma en el Ministerio de Trabajo.

40 personas entraban pacíficamente en el hall principal de la sede de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) para realizar una acción de protesta.

En ella varios grupos **personas “esclavizadas” y atadas** por el cuello eran subastadas y firmaban un contrato simbólico con Don Dinero, jefe de sus secuaces: **CEOE, Sindicatos CCOO y UGT, partidos políticos mayoritarios**, etc. Finalmente las personas esclavizadas se sublevaban contra sus opresores y se liberaban al grito de “¡Manos arriba, esto es un contrato!”.

Después, han salido del edificio gritando diferentes consignas. La acción se ha llevado a cabo sin incidentes.

Esta ley, de aprobarse, nos afectaría a todxs, siendo éste un resumen de los puntos básicos.

Flexibilidad interna: Esto implicaría “la modificación de las condiciones establecidas en convenio, aunque sea de forma temporal”, por ejemplo, mediante la bajada de sueldos, aumento del horario laboral, cambio en los sistemas de remuneración o rendimiento, o de los sistemas de organización del trabajo, descolgándose de los convenios vigentes o presentando expedientes de regulación de empleo (ERE).

Convenios colectivos sectoriales o convenios de empresa: Los empresarios quieren aumentar el poder de la dirección de una compañía en las decisiones internas y decidir sin condiciones sobre asuntos como los salarios, las jornadas o la movilidad funcional y/o geográfica.

Prórroga de los convenios colectivos: La patronal pide poner fin a la prórroga automática de todo su contenido hasta que se logre un nuevo acuerdo. Esto dejaría desvalidos a los trabajadores en el caso de que no se llegase a un acuerdo con la patronal.

Fijación de los salarios a la productividad: De este modo, la marcha de la empresa o del sector, o la situación del mercado, determinarían el salario a cobrar por cualquier trabajador.

Descuelgue: A petición de la CEOE y del CEIM, las empresas podrían descolgarse de las condiciones salariales de un convenio.

Único modelo de contrato laboral estable: Entre las propuestas del CEIM estaba ésta, según la cual habría una única modalidad de contrato con una indemnización de **20 días por año** de servicio y **máximo de una anualidad**, sea la extinción por causa económica o declarada improcedente.

Contrato en prácticas: Ampliación del contrato en prácticas a tres años para todos los titulados.